

PROTOCOLO DE MADRID

NOTA PARA LA PRESENTACIÓN

MODEL FORM 4 (MF4): DECLARACIÓN DE CONCESIÓN TOTAL DE LA PROTECCIÓN

Regla 18ter.1) del Reglamento

Utilice este formulario cuando la Oficina haya completado todos sus procedimientos y no encuentre motivos de denegación de la protección antes del vencimiento del plazo de denegación aplicable en virtud del Artículo 5.2) del Protocolo de Madrid.

Se concede la protección a la marca respecto de todos los productos o servicios enumerados en el registro internacional. No corresponde enumerar los productos o servicios en este formulario.

Si la Oficina ha enviado previamente una denegación provisional, deberá enviar una declaración relativa a la decisión definitiva sobre la situación de la protección de la marca, mediante el FT5 (Declaración de concesión total o parcial de la protección tras una denegación provisional) o el FT6 (Confirmación de la denegación provisional total).

[Fin]